

ACTA CIRCUNSTANCIADA EN LA QUE SE HACE CONSTAR LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 30 DE JULIO DE 2021, CELEBRADA POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL OM-COBACH-120-2021.

En la Ciudad de Mexicali Baja California, siendo las 15:30 horas del día treinta de julio de dos mil veintiuno, en las oficinas que ocupa la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Baja California en el domicilio ubicado en el tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo de Gobierno del Estado, en Calzada Independencia #994, en el Centro Cívico de esta ciudad, se celebra la sesión extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Baja California, en adelante "El Comité", con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 fracción I, en relación directa con el 3 fracción III, 4, 18, 21 fracción I, 24 fracción II y 35 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California (En adelante la Ley de Adquisiciones), y 17 fracción I de su Reglamento; el C. LINO FERNANDO LIMÓN FÉLIX en su carácter de Jefe del Departamento de Invitaciones y Licitaciones de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Baja California, en suplencia del Oficial Mayor de Gobierno, según lo dispuesto en el inciso c) del último párrafo del artículo 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, procede a dar la bienvenida a los asistentes y previo pase de lista de asistencia, verifica que se cuenta con quórum legal por parte de los miembros del Comité cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al calce del presente documento y de los cuales los oficios de designación correspondientes, se encuentran a disposición para su consulta, en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor, en el domicilio señalado con antelación.

En uso de la voz el C. LINO FERNANDO LIMÓN FÉLIX, comunicó a los presentes que el motivo de la presente sesión extraordinaria a la que fueron convocados, obedece a la necesidad de exponer y en su caso, de someter a aprobación la cancelación del procedimiento de licitación pública nacional número OM-COBACH-120-2021, la cual fue publicada en fecha 20 de Julio de 2021 y una vez dada una reseña breve de lo actuado hasta la fecha en el mismo, expone:

En virtud de que, en este año concluye el periodo de gobierno de la presente administración estatal y de conformidad con lo establecido en el artículo 54 segundo párrafo de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California,

*en ningún caso los servidores públicos podrán realizar contratación alguna de las previstas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, tres meses antes de que concluya el periodo de gobierno de la administración correspondiente, salvo que exista autorización expresa del Congreso del Estado; por lo que a efecto de evitar observación o incurrir en responsabilidad alguna, es que se realiza la cancelación del presente procedimiento de licitación pública nacional número OM-COBACH-120-2021 relativa a la contratación de la Póliza de seguro de vida para el personal del Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California, por lo que se llevaran a cabo las gestiones correspondientes para cumplir con el objeto del requerimiento dentro del marco legal.*

A continuación, el Presidente del comité, hace la observación que en términos de lo dispuesto en el artículo 35, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, únicamente el *Comité es quien puede cancelar una licitación, por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrá cancelar cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir o arrendar los bienes o contratar la prestación de los servicios, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al órgano correspondiente; así también expone que de conformidad con su numeral 30, El "Comité" podrá modificar los plazos u otros aspectos establecidos en la convocatoria o en las bases de la licitación, sin embargo dichas modificaciones en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los bienes o servicios convocados originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características, que limiten la libre participación de productos, mercancías o distribuidores regionales.*

Dicho lo anterior, el Presidente del **"COMITÉ DE ADQUISICIONES"**, somete a consideración de los presentes la petición, respecto a la cancelación del procedimiento de licitación pública nacional número OM-COBACH-120-2021, poniendo a la vista de los presentes los documentos integrantes del expediente de contratación.

Una vez revisadas y analizadas las documentales citadas, a continuación el Presidente del **"COMITÉ DE ADQUISICIONES"**, pide a sus integrantes, tengan a bien manifestarse si tienen algún comentario, duda o sugerencia que exponer, con respecto a lo antes planteado, manifestando los presentes no tener nada que manifestar.

Hecho lo anterior, el Presidente pide a sus integrantes con derecho a voto, tengan a bien manifestarse levantando la mano derecha a quienes se pronuncien a favor, a efecto de llevar a cabo el conteo de la votación.

En este acto, se asienta que los integrantes del **COMITÉ** presentes, se han manifestado de manera unánime a favor de aprobar la cancelación de la licitación pública nacional número OM-COBACH-120-2021 para la contratación de la **“Póliza de seguro de vida para el personal del Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California”**, publicada en fecha 20 de Julio de 2021, por las causas planteadas por el Jefe del Departamento de Invitaciones y Licitaciones.

En atención a todo lo antes expuesto, el **“COMITÉ”**, emite el siguiente:



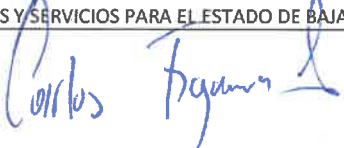
### ACUERDO

**PRIMERO.** - Se cancela la licitación pública nacional número OM-COBACH-120-2021 para la contratación de la **“Póliza de seguro de vida para el personal del Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California”** publicada en fecha 20 de julio de 2021, lo anterior, en términos de lo dispuesto en el numeral 35 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, quedando en consecuencia cancelados en la agenda todos los actos calendarizados relacionados con dicho procedimiento.

Póngase a disposición pública a través de los medios electrónicos el contenido del presente acuerdo, a efecto de que los interesados se impongán de su contenido, lo anterior con fundamento en el artículo 21 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

Hecho lo anterior, y no habiendo asuntos pendientes por desahogar, el Presidente clausura la presente sesión el mismo día en que inició, agradeciendo a los miembros del **“EL COMITÉ”** su participación, siendo las 15:38 horas del día 30 de julio de 2021.

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE OFICIALÍA MAYOR  
DE GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

|   |   |
|---|---|
|  <p><b>C. LINO FERNANDO LIMÓN FÉLIX</b><br/>JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INVITACIONES Y<br/>LICITACIONES DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE<br/>LA OFICIALÍA MAYOR DEL ESTADO<br/>EN SUPLENCIA DEL OFICIAL MAYOR<br/>SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO C) DEL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL<br/>ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES,<br/>ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p> |  <p><b>C. NATALY NUÑEZ VALENCIA</b><br/>EN SUPLENCIA DEL TITULAR DE<br/>LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO<br/>SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO C) DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 13<br/>DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y<br/>SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p> |
|  <p><b>C. CARLOS FIGUEROA ABOYTIA</b><br/>AUXILIAR ADMINISTRATIVO ADSCRITO A OFICIALÍA<br/>MAYOR EN SUPLENCIA DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN<br/>DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA<br/>SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO E) DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 13<br/>DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y<br/>SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>                    |   |